



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1027.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PRESTAR SERVICIO EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL ESTADO DE QATAR

Asunción, 28 de octubre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 767/2022 del 24 de octubre de 2022, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración autorizar la comisión de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para prestar servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Qatar, del 15 de noviembre al 20 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

La necesidad de autorizar la comisión de funcionarios por razones de servicio a fin de realizar una misión especial en la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Qatar, en el marco de las actividades previstas para el “Copa Mundial de Fútbol de la FIFA Catar 2022”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la comisión de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en misión especial a la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Qatar, en el marco de las actividades previstas para el “Copa Mundial de Fútbol de la FIFA Catar 2022”, desde el 15 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2022, cuya nómina se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad N°
Embajador Osvaldo Bittar	985.557
Asistente Administrativo Carlos Miguel Torres	2.567.985

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes correspondientes en el tramo (Asunción – Doha – Asunción) a favor de los funcionarios individualizados en el artículo precedente.

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes previstos en el artículo precedente en el rubro 231-Pasajes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____